



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2015-00227 -00
DEMANDANTE:	JORGE ALVARO JIMENEZ CANO
DEMANDADO:	COLPENSIONES E.I.C.E
ASUNTO:	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y ORDENA ARCHIVO

En este momento procesal, ésta dependencia resuelve:

PRIMERO: El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Cúmplase lo dispuesto por el Superior Funcional, Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

TERCERO: De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho, mismas que están en primera y en segunda instancia, y en casación a cargo del demandante **JORGE ALVARO JIMENEZ CANO** y en favor de la demandada **COLPENSIONES E.I.C.E.**

CÚMPLASE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

- **Agencias en derecho primera instancia:**

- .1. A cargo del demandante **JORGE ALVARO JIMENEZ CANO**, y en favor de la demandada **COLPENSIONES E.I.C.E.**

DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000).

- **Agencias en derecho segunda instancia:**

- 1.1. A cargo del demandante **JORGE ALVARO JIMENEZ CANO**, y en favor de la demandada **COLPENSIONES E.I.C.E.**

TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000).

- **Agencias en derecho en Casación**

- 1.1. A cargo del demandante **JORGE ALVARO JIMENEZ CANO**, y en favor de la demandada **COLPENSIONES E.I.C.E.**

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000).

GRAN TOTAL COSTAS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.900.000) a cargo de JORGE ALVARO JIMENEZ CANO, y en favor de la demandada COLPENSIONES E.I.C.E.

Medellín, 15 de octubre de 2021.

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2015-00227 -00
DEMANDANTE:	JORGE ALVARO JIMENEZ CANO
DEMANDADO:	COLPENSIONES E.I.C.E
ASUNTO:	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y ORDENA ARCHIVO

Por encontrarse conforme a la actuación procesal, **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial.

A solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8b46276e7c3a6f816aff182ba6523ca29205f8438c3738e208718fa84eefeb76

Documento generado en 15/10/2021 11:03:45 AM

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>